



AYUNTAMIENTO DE LAS TRES VILLAS

C.I.F. P0404000B. DOMICILIO: C/ VENTAS, 6 (DOÑA MARÍA). TLF.: 950350800 FAX: 950350853

**ACTA Nº 6/2021 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO  
PLENO DE LAS TRES VILLAS DE 28 DE JUNIO DE 2021**

**ASISTENTES**

**Alcaldesa**

Dña. Virtudes T. Pérez Castillo (PSOE)

**Concejales**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Rosario Rebaque Villazala (PSOE)

D. Pedro Hidalgo Lázaro (PSOE)

D. José Ocaña García (PSOE)

D. Ivan Felix Jiménez Galindo  
María Dolores Martínez Ortuño (PSOE)

D. Juan Antonio Requena Ramos (Cs)

**SECRETARIO-INTERVENTOR**

D. Miguel Ángel Sierra García

**AUSENTE (JUSTIFICADO):**

D. José Ocaña García (PSOE)

En el Municipio de Las Tres Villas (Almería) siendo las 19:30 horas y bajo la Presidencia de Dña. Virtudes T. Pérez Castillo, Alcaldesa de la Corporación, se reúnen en el Edificio de Espacio Escénico de Doña María, los Señores Concejales al margen expresados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria de Pleno debidamente convocada en tiempo y forma, en primera convocatoria, de acuerdo con el orden del día previamente establecido.

Previa convocatoria efectuada con la antelación reglamentaria establecida en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y abierta la Sesión por la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente

<b>Código Seguro De Verificación</b>	TDbc5sPkn+OZPLMM/TwBgQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Virtudes T. Perez Castillo - Alcaldesa del Ayto. de las Tres Villas	Firmado	29/07/2021 08:52:23
<b>Observaciones</b>	Miguel Angel Sierra Garcia - Secretario Ayuntamiento de las Tres Villas	Firmado	28/07/2021 13:39:01
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TDbc5sPkn+OZPLMM/TwBgQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TDbc5sPkn+OZPLMM/TwBgQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## ORDEN DEL DÍA

**PRIMERO.- Aprobación de las Acta 5/2021 de la sesión anterior celebrada el 12 de mayo de 2021.**

Por la Sra. Alcaldesa – Presidenta se pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior celebradas el 12 de mayo de 2021, y que ha sido oportunamente distribuida con la convocatoria, y al no producirse ninguna, queda aprobada por **UNANIMIDAD** el acta citada ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**SEGUNDO.- Aprobación inicial sobre Modificación Presupuesto 3/2021 de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos pertenecientes a distintas áreas de gastos.**

Por parte del Secretario se da lectura del Informe Propuesta para la aprobación inicial de la Modificación Presupuestaria 3/2021:

“En relación con el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, en cumplimiento de la Memoria Justificativa de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2021, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO:

**PRIMERO.** Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

**SEGUNDO.** Visto el informe de Secretaría-Intervención de fecha 17 de junio de 2021 y vista la Memoria de Alcaldía

### LEGISLACIÓN APLICABLE:

— Los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Código Seguro De Verificación	TDbc5sPkn+OZPLMM/TwBgQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Virtudes T. Perez Castillo - Alcaldesa del Ayto. de las Tres Villas	Firmado	29/07/2021 08:52:23	
Observaciones	Miguel Angel Sierra Garcia - Secretario Ayuntamiento de las Tres Villas	Firmado	28/07/2021 13:39:01	
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TDbc5sPkn+OZPLMM/TwBgQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TDbc5sPkn+OZPLMM/TwBgQ==</a>	Página	2/8	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

— Los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Los artículos 22.2.e) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se Dictan Medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva el siguiente **INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

**Partidas a Minorar:**

<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
231.22110	SUMINISTROS COVID-19	20.000,00
338.22609	FIESTAS POPULARES, FESTEJOS Y ACTIV. DEPORTIVAS	10.000,00
165.22100	SUMINISTRO DE ENERGIA ELÉCTRICA	25.000,00
4502.76100	PLANES PROVINCIALES	7.500,00
920.62500	MOBILIARIO	5.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>67.500,00</b>

**Partidas a Incrementar:**

<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
1622.21000	REPARACIÓN DEPURADORA	1.010,80
452.21000	CONSERVACION RED DE AGUA	10.000,00
241.60900	PFEA 2020. PEE EMPLEO ESTABLE	25.000,00
450.60900	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	16.489,20
920.22199	OTROS SUMINISTROS	15.000,00

<b>Código Seguro De Verificación</b>	TDbc5sPkn+OZPLMM/TwBgQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Virtudes T. Perez Castillo - Alcaldesa del Ayto. de las Tres Villas	Firmado	29/07/2021 08:52:23
<b>Observaciones</b>	Miguel Angel Sierra Garcia - Secretario Ayuntamiento de las Tres Villas	Firmado	28/07/2021 13:39:01
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TDbc5sPkn+OZPLMM/TwBgQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TDbc5sPkn+OZPLMM/TwBgQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	<b>TOTAL</b>	<b>67.500,00</b>
--	--------------	------------------

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Durante el debate, el Sr. Requena muestra su disconformidad con la modificación propuesta, porque en el informe de Secretaría no queda explicado el desglose de las partidas de gastos que se van a financiar con la presente modificación. Debería haberse desglosado cada uno de los proyectos u obras que se pretenden ejecutar.

El Portavoz del PSOE, el Sr. Hidalgo, contesta que los gastos que conforman la modificación son necesarios y están justificados. A modo de ejemplo, subraya las obras de conexión del saneamiento de Los Soleres a la Depuradora de Doña María.

Pasados al turno de la votación, se aprueba inicialmente, por MAYORÍA ABSOLUTA, la Modificación Presupuestaria 3/2021 de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gastos y la apertura de un plazo de información pública por periodo de 15 días, con voto favorable de los cinco concejales del PSOE y el voto en contra del Concejale de Ciudadanos.

**TERCERO.- Aprobación del expediente de compraventa de dos inmuebles en Ocaña.**

Por parte del Secretario de la Corporación se da lectura del informe propuesta al Pleno:

“En relación con el expediente relativo a la adquisición de dos inmuebles situados en Calle Carrera número 18 y en Calle Placeta, ambos de Ocaña se emite el siguiente Informe Propuesta:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** La Memoria justificativa de Alcaldía de 8 de junio de 2021 establecía las causas que justificaban la adquisición de dos inmuebles en la localidad de Ocaña.

**SEGUNDO.** Los datos de los inmuebles objeto de compraventa son los siguientes:

**Vienda número 1. Calle Carrera**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	TDbc5sPkn+OZPLMM/TwBgQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Virtudes T. Perez Castillo - Alcaldesa del Ayto. de las Tres Villas	Firmado	29/07/2021 08:52:23
<b>Observaciones</b>	Miguel Angel Sierra Garcia - Secretario Ayuntamiento de las Tres Villas	Firmado	28/07/2021 13:39:01
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TDbc5sPkn+OZPLMM/TwBgQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TDbc5sPkn+OZPLMM/TwBgQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Referencia catastral	9744802WG2049N0001LQ
Registro de la Propiedad	Finca núm. 4005 Registro de la Propiedad de Gergal
Titulares registrales	José Castillo Martínez y Concepción Rueda Bach (100% gananciales). Ambos fallecidos.
Cargas registrales:	Hipoteca: 24.494,24 €
Localización	Ocaña. Calle Carrera, 18
Clase:	Vivienda dos plantas y almacén (nave)
Superficie construida:	464 m <sup>2</sup> : Vivienda: Planta 1 83m <sup>2</sup> y Planta 2 79 m <sup>2</sup> . Almacén (nave): 302 m <sup>2</sup>
Coficiente:	
Uso:	Residencial
Año de Construcción:	1965
Tasación: Informe servicios técnicos de la Diputación de Almería de 27/06/2016	61.068,93 €

**Vivienda núm. 2. Calle Placeta 3 Ocaña**

Referencia catastral	9544408WG2049N0001RQ
Registro de la Prpiedad	Finca núm. 4004 Registro de la Propiedad de Gergal
Titulares registrales	José Castillo Martínez y Concepción Rueda Bach (100% gananciales). Ambos fallecidos.
Cargas registrales	Embargo a favor del Ayuntamiento Las Tres Villas: 1.166,51 de principal y 233,32 intereses
Localización	Ocaña
Clase:	Vivienda y almacen
Superficie construida:	274 m <sup>2</sup> . Planta 1: Almacén de 132 m <sup>2</sup> y Planta 2: vivienda de 143 m <sup>2</sup> .
Coficiente:	
Uso:	Residencial
Año de Construcción:	1970
Tasación: Informe servicios técnicos de la Diputación de Almería de 09/07/2018	72.641,95

**TERCERO.** Los bienes adquiridos se destinaran a la siguiente finalidad:

La vivienda y almacén descrita en el apartado 1 será demolida y el terreno será destinado a espacio público (plaza). La vivienda 2 será destinada a almacén municipal.

**CUARTO.** Los informes de tasación, redactados por los servicios técnicos de la Excm. Diputación de Almería y realizado sobre las dos edificaciones objeto de compraventa, arrojan un precio de valoración de ambas de **133.710,88 €**. Todo ello sin perjuicio del que finalmente resulte, una vez depuradas y eliminadas las cargas reales que contengan las edificaciones objeto de compraventa.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	TDbc5sPkn+OZPLMM/TwBgQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Virtudes T. Perez Castillo - Alcaldesa del Ayto. de las Tres Villas	Firmado	29/07/2021 08:52:23
<b>Observaciones</b>	Miguel Angel Sierra Garcia - Secretario Ayuntamiento de las Tres Villas	Firmado	28/07/2021 13:39:01
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TDbc5sPkn+OZPLMM/TwBgQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TDbc5sPkn+OZPLMM/TwBgQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**QUINTO.** Con fecha 8 de junio de 2021 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

**SEXTO.** Con fecha de 7 de junio de 2021, se redactó informe de la Secretaría-Intervención.

**OCTAVO.** El 8 de junio de 2021 se dictó Resolución de inicio del procedimiento de contratación, ordenándose la redacción de los Pliegos.

Dichos Pliegos fueron incorporados al expediente de contratación el 17/06/2021.

#### **NOVENO.- LEGISLACIÓN APLICABLE**

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 110, 115 a 121 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

— Los artículos 8 a 10 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

— Los artículos 9 a 11 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

— Los artículos 12 a 17 y 19 a 21 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.

— Los artículos 9, 115 a 155 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Alcalde de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Visto que de conformidad con los Informes de Secretaría, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es el Pleno porque el importe del contrato asciende a 133.710,88 € euros y, por lo tanto, supera el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento.

*Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Alcalde, de acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.*

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de

<b>Código Seguro De Verificación</b>	TDbc5sPkn+OZPLMM/TwBgQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Virtudes T. Perez Castillo - Alcaldesa del Ayto. de las Tres Villas	Firmado	29/07/2021 08:52:23
<b>Observaciones</b>	Miguel Angel Sierra Garcia - Secretario Ayuntamiento de las Tres Villas	Firmado	28/07/2021 13:39:01
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TDbc5sPkn+OZPLMM/TwBgQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TDbc5sPkn+OZPLMM/TwBgQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

### **INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, incluyendo los pliegos de cláusulas administrativas, para la adquisición mediante procedimiento negociado del bien descrito en los antecedentes, convocando su licitación.

**SEGUNDO.** Invitar a los propietarios del bien a participar en el procedimiento y proceder al envío de la oferta de compraventa de los bienes descritos, a fin de que sea aceptada por los interesados.

**TERCERO.** Nombrar a la Alcaldía y al Secretario de la Corporación como miembros encargados de las negociaciones de la compraventa.”

En el debate, el Sr. Requena (Ciudadanos) se opone rotundamente a la compra de los bienes. Argumenta que está de acuerdo en que el Centro Médico de Ocaña debe reformarse, pero se trata de una compra innecesaria y, además, el precio de compra es completamente desorbitado en comparación con los precios de mercado de hoy en día.

El Sr. Hidalgo (PSOE), contesta sobre la necesidad de acometer un nuevo proyecto de construcción de un centro médico de Ocaña, ante el gran aumento de usuarios, una vez que se ponga en marcha la residencia. En cuanto al precio, ha sido tasado

Pasados el turno a votación, es aprobado el expediente de compraventa, por MAYORÍA ABSOLUTA con el voto favorable de los 5 Concejales del PSOE y el voto en contra del Concejel de Ciudadanos.

#### **CUARTO.- Aprobación de los días festivos locales para el año 2022.**

Se da lectura a la Propuesta de Alcaldía para la aprobación de los días festivos locales para el año 2022:

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 152/2021, de 27 de abril, por el que se aprueba el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2022 y, en aplicación de su art. 3, esta Alcaldía propone como días festivos locales en el Término Municipal de Las Tres Villas los siguientes:

**1.- El 19 de agosto de 2022.**

**2.- El 14 de octubre de 2022.**

La propuesta es aprobada por UNANIMIDAD de todos los concejales asistentes.

Seguidamente, D<sup>a</sup>. Virtudes Teresa Pérez Castillo, Alcaldesa-Presidenta levanta la Sesión siendo las 19:46 horas, de lo cual como Secretario doy fe.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	TDbc5sPkn+OZPLMM/TwBgQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Virtudes T. Perez Castillo - Alcaldesa del Ayto. de las Tres Villas	Firmado	29/07/2021 08:52:23	
<b>Observaciones</b>	Miguel Angel Sierra Garcia - Secretario Ayuntamiento de las Tres Villas	Firmado	28/07/2021 13:39:01	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TDbc5sPkn+OZPLMM/TwBgQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TDbc5sPkn+OZPLMM/TwBgQ==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Vº Bº  
ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo.: Virtudes Teresa Pérez Castillo

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Fdo.: Miguel Ángel Sierra García

<b>Código Seguro De Verificación</b>	TDbc5sPkn+OZPLMM/TwBgQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Virtudes T. Perez Castillo - Alcaldesa del Ayto. de las Tres Villas	Firmado	29/07/2021 08:52:23	
<b>Observaciones</b>	Miguel Angel Sierra Garcia - Secretario Ayuntamiento de las Tres Villas	Firmado	28/07/2021 13:39:01	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TDbc5sPkn+OZPLMM/TwBgQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TDbc5sPkn+OZPLMM/TwBgQ==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			